



EXTIENDE PLAZO INSCRIPCIONES
VOLUNTARIOS.

07 SEP 2018

SANTIAGO,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA

04667

VISTOS:

1. Lo establecido en los Artículos 9° y 29 A del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 "Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y el Artículo 70°, de su Reglamento Complementario.

CONSIDERANDO:

La necesidad de satisfacer las cuotas de contingente requeridas por las Instituciones de las Fuerzas Armadas con ciudadanos que voluntariamente deseen realizar el Servicio Militar, no siendo completado el requerimiento en comento, al 30 de Septiembre del año en curso y lo señalado en el Vistos N° 1.

RESUELVO:

Extiéndase el plazo para la recepción de solicitudes de voluntariedad, fuera del plazo legal, en las Oficinas Cantonales de aquellos ciudadanos (as) de la clase y clases anteriores desde el 01.OCT.2018 al 28.FEB.2019. Se exceptúan de lo anterior los ciudadanos (as) nacidos en el año 2001, dado que en virtud al Artículo 115° del Reglamento Complementario el Decreto Ley N° 2.306 de 1978, sólo podrán presentar su solicitud de anticipo, hasta el último día hábil del mes de Septiembre de cada año.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE", FDO.) JORGE MORALES FERNÁNDEZ, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



OSVALDO CATRILEO ARANEDA
Coronel
Jefe Departamento Reclutamiento

DGMN. DERE. PR. (P) N° 1705/1699/1

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN. DERE. CANTONES DE RECLUTAMIENTO.
2. DGMN. DERE. INSPECTORÍAS DE ZONA. (C/I).
3. DGMN. DEPLAN. (C/I).
4. DGMN. DERE. PR. (Archivo).